	de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento de los mismos.
5.	Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y al final de la gestión, entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
6.	Recopilar información solicitada por el supervisor del contrato, en aras de apoyar el cumplimiento efectivo de las gestiones que se encuentren a cargo de la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible.
7.	Elaborar documentos, estudios previos y demás aspectos a cargo de la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible enfocados en los aspectos ambientales y técnicos que se requieran.
8.	Apoyar la revisión de los informes de Interventoría que lidera la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible.
9.	Adelantar acciones relacionadas con el seguimiento, actualización y evaluación de los proyectos y contratos de la Subdirección de Navegación.
10.	Apoyar la revisión socioambiental de proyectos relacionados con la navegabilidad del río magdalena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de octubre de 2018.

CARLOS ANDRES QUIZA GALINDO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN

Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 003
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 15/02/2018

(EL/LA) SUSCRIT(O/A) SUPERVISOR

CERTIFICA:

Que **Julio César Rodríguez Suárez,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.264.493 de Bogotá, cumplió a satisfacción con el objeto del Contrato **No. 581** del **12 de octubre de 2018 y Otrosí No. 1 del 21 de diciembre de 2018**, durante el período comprendido entre el **15 de Diciembre de 2018** al **28 de Diciembre de 2018 de acuerdo a lo contemplado en la cláusula quinta forma de pago**. El objeto del Contrato es: **prestar sus servicios profesionales consistentes en brindar apoyo para el seguimiento técnico, operativo y administrativo a la Coordinación del Grupo Interno de trabajo de Proyectos Portuarios de la Vicepresidencia de Gestión Contractual en la supervisión de los contratos de concesión y de sus interventorías que le sean asignados, así como en todas las actividades necesarias para verificar el cumplimiento del objeto de estos contratos.**

Que previo al inicio de la ejecución del contrato citado, el Contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución definidos en el clausulado del mismo; particularmente con la presentación de las garantías requeridas por la entidad, debidamente aprobadas por el funcionario competente.

Que la presente se expide para tramitar un **Cuarto Pago** por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($4.173.446)**

Que el contratista presentó la planilla con número de radicación **8486646150 correspondiente al Mes de noviembre de 2018** respectivamente en las que consta que ha efectuado el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, y riesgos laborales correspondientes al mes de **noviembre de 2018**, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La presente certificación se expide en, **Bogotá D.C. el 28 de diciembre de 2018.**

FERNANDO ALBERTO HOYOS ESCOBAR
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Férreo y Portuario (A)

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2018-409-137495-2
Fecha: 28/12/2018 15:57:09->401
FUN: JULIO CESAR RODRIGUE-303
Anexos: SIN FOLIAR

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		
Contratista: JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ		
Contrato No. 581 del (12) de (10) de 2018 **Otrosí No. 1 del (21) de (12) de 2018**		
Fecha Inicio		(12) de (10) de (2018)
Fecha Final de Vencimiento		(28) de (12) de (2018)
Valor total del contrato		**$24.146.367,00**
No. de Pago	**Periodo laborado**	**Valor**
1	12/10/2018 al 30/10/2018	$ 5.663.963,00
2	1/11/2018 al 30/11/2018	$8.943.099.00
3	1/12/2018 al 14/12/2018	$4.173.446.00
4	15/12/2018 al 28/12/2018	$4.173.446.00
Total		**$ 22.953.954**
Pendiente por Ejecutar		**$ 1.192.413**

Acta de Grado

UNAD
Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Bachillerato a Distancia Para Jóvenes y Adultos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia Colegio UNAD CEAD Bogotá D.C.

Código SNPICFES 106625

Inscripción DANE 51100180191

En la Ciudad de Bogotá, a los 24 días del mes de Septiembre de 2005 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último ciclo, los suscritos Director(a) y Secretario(a) de Registro y Control de Bachillerato en la Dirección de la Institución Educativa Colegio de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Institución aprobada hasta nueva visita, en el Ciclo de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de **Bachiller Académico**, según Resolución de Aprobación No. 3175 del 28 de Octubre de 2003.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación.

Julio César Rodríguez Suárez

Identificado(a) con T.I. No. 890408-80900 de Bogotá

Es fiel copia tomada del Acta Original General No 06 del 24 de Septiembre de 2005, que consta de (42) alumnos graduandos, comienza con el nombre de **BARÓN GUERRERO MIREYA** y cierra con el nombre de **ZANABRIA DÍAZ NOFAL.**

Firmada y Sellada por **MARIANA VELASCO ROJAS** (Directora) y **LEONILDO PULIDO LÓPEZ** (Secretario).

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 días del mes de Septiembre de 2005

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1.981. No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación según el Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1.994; del Gobierno Nacional.

Firmada y Sellada por:

MARIANA VELASCO ROJAS
C.C. 41.595.931 de Bogotá
Directora

LEONILDO PULIDO LÓPEZ
C.C. 19.073.558 de Bogotá
Coordinador Registro y Control

Duplicado 30 de Agosto de 2007

GRABANDO: 205 37 21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Saneamiento Ambiental

A

Julio César Rodríguez Suárez

Con c.c. No. ***1.026.264.493 de Bogotá D.C.***

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 14 *DÍAS DEL MES DE* Diciembre *DE* 2012

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO ACADÉMICO

Registro No FMA 7952 *Folio No.* 214 *Libro No.* 1

No. 10766

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE GRADO

En ceremonia realizada el día 27 del mes de Febrero de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C., presidida por el Doctor **ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS**, Director Nacional, y tal como consta en el libro de registros No. 20 de la Facultad de Pregrado, folio 46, Registro ESAP N° 29747 (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995) y en el Acta General N° 10 se confirió el título de:

ADMINISTRADOR PÚBLICO

A:

JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ
C.C. No. 1.026.264.493 DE BOGOTA D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

El graduando queda comprometido a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta, a los veintisiete días (27) del mes de febrero de 2015 en la ciudad de Bogotá, válida para todos los efectos legales.

Fdo.
ALEJANDRO LARREAMENDY JOERNS
Preside

CESAR NORBERTO BARRERA AVILA
Secretario General

Escuela Superior de Administración Pública
República de Colombia

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

ACTA DE GRADO

En la Ciudad de Bogotá D.C., el día 24 de febrero de 2017, en **LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESAP**, fue celebrada la ceremonia de graduación presidida por el doctor **FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ** Subdirector Académico y tal como consta en el libro de registros N° **21** de la Facultad de Postgrado, Folio N° **43**, Registro ESAP N° **04451** (Decreto 2150 de 5 de diciembre de 1995) y en el Acta General N° **177** se confirió el título de:

ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE DESARROLLO
Registro SNIES No. **102618**

A:
JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ
C.C. No. 1.026.264.493 DE BOGOTA D.C.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los reglamentos y normas legales.

La graduanda queda comprometida a cumplir la Constitución Política y las Leyes de Colombia, a ejercer su profesión dentro de las normas de ética ciudadana, y a mantener lealtad a la ESAP en los actos públicos y privados de su vida profesional.

En constancia de lo anterior, se expide y firma la presente acta, en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2017. Válida para todos los efectos legales.

Fdo.
FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIÉRREZ
Preside

ALEXANDER CRUZ MARTINEZ
Secretario General (E)

VIGILADO MINEDUCACION



REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4914 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Julio César Rodríguez Suárez

C.C. 1026264402 de Bogotá D.C.

EL TÍTULO DE

Especialista en Evaluación Ambiental de Proyectos

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 13 DÍAS DEL MES 8 DE 2015

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA


La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de expediente No. 1026264493 de consultado en la fecha y hora 15/01/2019 01:06:35 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4686393
Aceptar

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Unico de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14281970902

(415)7707212489984(8020) 000001428197090 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 2 6 2 6 4 4 9 3	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 2 6 2 6 4 4 9 3	Año Mes Día 2 0 0 7 0 4 2 0

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	SUAREZ	JULIO	CESAR

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 4 24 59 TO A AP 1401 BRR LAS NIEVES

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
juliocrodriguezs@gmail.com		4 7 5 1 8 1 5	3 2 0 8 6 4 0 6 0 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad: Año Mes Día	48. Código:	49. Fecha inicio actividad: Año Mes Día	50. Código:	1	2
7 4 9 0	2 0 0 7 0 9 0 3					

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: Año Mes Día 2 0 1 4 0 2 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MARTINEZ LASSO YERLY YEISURE

985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Yo, **JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.026.264.493, expedida en Bogotá. D.C., en mi calidad de CONTRATISTA de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el compromiso de transparencia y confidencialidad que se regula a través de las siguientes cláusulas:

1. **CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:**

NOTA ACLARATORIA:

- *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, identificado con el código GEJU-F-033 y publicado en la página web de la Entidad. Así mismo, la que le es brindada para el cumplimiento de sus funciones o compromisos contractuales con la Agencia; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador.*

- *El compromiso de transparencia y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, tendrá una vigencia indefinida en el tiempo, salvo que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA:***

-Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.
-Divulgue la información para conocimiento y domino del público en general.
-Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos.

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Mantener la información a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad , identificada con el código GICO-PT-001 y publicado en la página web de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, y su entrega o divulgación le haya sido autorizada previamente por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Cumplir con los protocolos de seguridad de acceso a áreas seguras dentro de la Agencia (centro de datos, sala de evaluación, archivo, etc.).
- Guardar estricta y permanente discreción y cuidado respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al proyecto o contrato de asociación público privado o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia.

Scanned by CamScanner

- Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información identificada con el código GICO-PT-001 y publicada en la página web de la Entidad, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
- Entregar a quien corresponda y de manera inmediata, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información (equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carné de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que esté bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado con respecto al proyecto o contrato de asociación público privada o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia, al finalizar su vínculo con esta.
- Conocer los documentos que hacen parte del presente compromiso de transparencia y confidencialidad, entre los que se destaca: Manual de Relacionamiento identificado con el código TPSC-M-002, Código de Integridad, identificado con el código SEPG-M-001, Índice de Información Clasificada y Reservada identificado con el código GEJU-F-033, Política de Transparencia, identificada con el código TPSC-PT-003 y Política de Seguridad en la Información identificada con el código GICO-PT-001, publicadas en la página web de la Entidad.
- Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte de la Agencia y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el Política de Seguridad en la Información identificada con el código GICO-PT-001, aprobado al interior de la Entidad.
- Aceptar que la Agencia efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por la Agencia.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Divulgar, utilizar o reproducir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado.
- Usar o explotar la información suministrada por la Agencia, vulnerando los derechos de autor o patrimoniales de la Entidad.
- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni saltarse al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.
- Ejercer actos de competencia desleal frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación laboral o contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

2. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para efectos de evitar posibles conflictos de interés y circunstancias que puedan restarle independencia equidad u objetividad a las actuaciones a realizar dentro de las funciones o compromisos contractuales con la Agencia, se compromete a:

Scanned by CamScanner

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe efectuar los pasos consagrados en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflicto de Interés.
- Manifestar antes, durante o después , (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, no tener vínculos con terceros, entendidos como: cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, o con quien tenga vínculos de amistad o enemistad manifiesta, que puedan tener interés particular y directo en los temas que se enunciarán seguidamente pero sin restringirse a estos:

 - La regulación, gestión, control o decisión del proyecto de asociación público-privada.
 - El sistema de precalificación, el proceso de selección o la evaluación de app de iniciativa privada.
 - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones,
 - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en temas relativos a: la regulación, gestión, control o decisión de los proyectos de asociación público-privada; los sistemas de precalificación, procesos de selección o evaluaciones de iniciativas público-privadas, o de iniciativas privadas o procesos de contratación en sus diferentes etapas, a personas allegadas al mismo y/o a terceros que tengan interés y/o vínculos con los originadores u oferentes respectivos.
- Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización de la Agencia, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación público-privada o concesión o de los demás procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflictos de Interés.

3. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Efectuar las reuniones en las instalaciones de la ANI o fuera de ella, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento Manual de Relacionamiento, Parte I: Reuniones.

- Rechazar, NO aceptar y/o solicitar para sí o para otro, dinero, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente EN NINGÚN CASO; tanto en la Agencia como fuera de ella, a cambio de lo que se enuncia a continuación, sin restringirse a estas:

Scanned by CamScanner

- Obtener citas para temas relacionados con el proceso de selección al cual aspiran.
- Obtener información, influir o presionar las decisiones que la ANI tome en relación con los procesos de selección o evaluación de la APP y demás procesos de contratación en sus diferentes etapas.
- Obtener información privilegiada relacionada con los proyectos de asociación público-privada en fase de estructuración, contratación o ejecución.
- Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación pública o privada.
- Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de negociación o toma de decisión frente a precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores u otros colaboradores o contratistas de la entidad;
- Y en general, toda aquella información a la que se refiere la nota aclaratoria del numeral 1 del presente compromiso.

- Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de estructuradores, precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores, colaboradores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los procesos de contratación que adelante la Agencia, en sus diferentes etapas o de selección respectivo; especialmente de personas con alta influencia política o mediática.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o por interpuesta persona con PRECALIFICADOS, PROPONENTES, ORIGINADORES, CONCESIONARIOS, INTERVENTORES, CONSULTORES O TERCEROS que tengan intereses en los **PROCESOS DE SELECCIÓN** que se llegaren a realizar para contratar los proyectos de asociaciones público-privadas, así como cualquier otro proceso de contratación.
- Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.

Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

FIRMA

Dado en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de Enero del año 2019

Scanned by CamScanner

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR EPS
NIT 860.066.942-7

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ identificado(a) con cedula ciudadania 1.026.264.493 , se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20161122	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 9 días del mes de Enero de 2.019

Observaciones:

Con destino a:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4441234- Documento no válido como autorización de Traslado - No es válido para aclarar situación de Duplicidad en el SGSSS. Semanas de Cotización según LEY 1122/07.

Cordialmente,

COMPENSAR EPS.

Elaboró: TRANSACCIONES EN LINEA CER-AFI
10627508

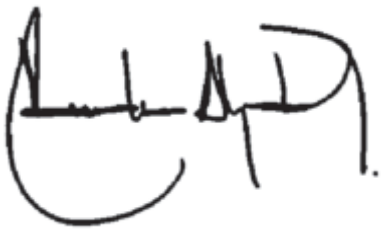
Avenida Calle 26 No. 66A - 48
Central telefónica - 444 1234
www.compensar.com

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) **JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ**, identificado(a) con Cédula de Ciudadania **1,026,264,493**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR Y AL FONDO DE CESANTIAS PORVENIR**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 09 días del mes de Enero de 2019.



Gerente de Clientes

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 120274941

WEB
17:14:07

Bogotá DC, 09 de enero del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026264493:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de enero de 2019, a las 17:15:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1026264493
Código de Verificación	10262644931901091715 14

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FI

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:16:01 horas del 09/01/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1026264493**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ SUAREZ JULIO CESAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Esta Tarjeta Profesional es el único documento que acredita al titular para el ejercicio de la profesión de Administrador Público, de acuerdo con la Ley 1006 de 2006 y su Decreto Reglamentario 2211 de 2006. Su uso es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta, devolverla al CCAP. Sede Nacional, ESAP Calle 44 No. 53 - 37 Oficina 307 Bogotá D.C. Teléfono: 2225900 - 2207345

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCION
PROFESIONAL AUXILIAR No.
25520-025865 CND
TECNOLOGO EN SANEAMIENTO
AMBIENTAL
DE FECHA 31/01/2013
JULIO CESAR
RODRIGUEZ SUAREZ
C.C. 1026264493
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00006519

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que RODRIGUEZ SUAREZ JULIO CESAR identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1026264493, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como TECNOLOGO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL con Certificado de Inscripción Profesional Nº 25520-025865 CND desde el (los) treinta y uno (31) día(s) del mes de enero del año dos mil trece (2013).

2. Que la (el) Certificado de Inscripción Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Certificado de Inscripción Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes (enero) del año dos mil diecinueve (2019).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 129108584675837808982322119188060538850.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 09/01/2019 18:19:44.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: 7ZYqbPiROwBstMuZoUFZ http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

Yo, **JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.1.026.264.493, expedida en Bogotá. D.C., en mi calidad de CONTRATISTA de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva, promesa remuneratoria, directa o indirecta, acepto mediante la suscripción de este documento como obligación unilateral a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el compromiso de transparencia y confidencialidad que se regula a través de las siguientes cláusulas:

1. **CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN:**

NOTA ACLARATORIA:

- *La información a la que nos referimos a continuación comprende toda aquella contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, identificado con el código GEJU-F-033 y publicado en la página web de la Entidad. Así mismo, la que le es brindada para el cumplimiento de sus funciones o compromisos contractuales con la Agencia; como aquella adquirida, conocida, recibida, generada, entregada, directa o indirectamente por cualquier persona, medio o canal, en su calidad de servidor público, contratista o colaborador.*

- *El compromiso de transparencia y confidencialidad sobre los documentos e información obtenidos en su calidad de servidor público, contratista o colaborador, tendrá una vigencia indefinida en el tiempo, salvo que la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**:*

-Lo libere de esta carga de manera expresa y escrita.
-Divulgue la información para conocimiento y domino del público en general.
-Autorice, en forma previa, su entrega y conocimiento a uno o cualquiera de los entes públicos.

LO QUE DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Mantener la información a la que tenga acceso, de manera directa o indirecta, en reserva, en especial la de los proyectos misionales de la Entidad, en todas sus fases; mantenerla debidamente protegida del acceso y/o uso indebido para beneficio propio o de un tercero siguiendo lo establecido en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad , identificada con el código GICO-PT-001 y publicado en la página web de la Entidad, salvo los casos en que es requerida directamente por cualquiera de los entes de control, y su entrega o divulgación le haya sido autorizada previamente por la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Cumplir con los protocolos de seguridad de acceso a áreas seguras dentro de la Agencia (centro de datos, sala de evaluación, archivo, etc.).
- Guardar estricta y permanente discreción y cuidado respecto de todos los documentos e información digital o física que le sea entregada, a la que tenga acceso o conozca con ocasión de las actividades que deba realizar con respecto al proyecto o contrato de asociación público privado o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia.

Scanned by CamScanner

- Respetar los protocolos que se han establecido en la Política de Seguridad de la Información identificada con el código GICO-PT-001 y publicada en la página web de la Entidad, para el manejo y comunicación de la información documental y digital en el desarrollo de sus funciones y/o compromisos.
- Entregar a quien corresponda y de manera inmediata, la totalidad de la información física y/o digital y en general todos los activos de información (equipo tecnológico, usuario de acceso a sistemas de información, información en medio electrónico o documentos, carné de identificación, tarjetas de acceso físico, USB, etc.), que esté bajo su custodia con ocasión de las actividades que haya desarrollado con respecto al proyecto o contrato de asociación público privada o a los compromisos y/o funciones que acordó con la Agencia, al finalizar su vínculo con esta.
- Conocer los documentos que hacen parte del presente compromiso de transparencia y confidencialidad, entre los que se destaca: Manual de Relacionamiento identificado con el código TPSC-M-002, Código de Integridad, identificado con el código SEPG-M-001, Índice de Información Clasificada y Reservada identificado con el código GEJU-F-033, Política de Transparencia, identificada con el código TPSC-PT-003 y Política de Seguridad en la Información identificada con el código GICO-PT-001, publicadas en la página web de la Entidad.
- Cumplir con todas las normas legales, regulatorias y/o contractuales aplicables a cualquier orden en lo relativo al tratamiento de información por parte de la Agencia y de las disposiciones de protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información presentadas en el Política de Seguridad en la Información identificada con el código GICO-PT-001, aprobado al interior de la Entidad.
- Aceptar que la Agencia efectúe actividades de seguimiento y monitoreo sobre el uso de los activos de información tales como: correo electrónico, acceso a internet, entre otros; como una actividad de control al cumplimiento de las disposiciones de transparencia y confidencialidad definidas por la Agencia.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Divulgar, utilizar o reproducir total o parcialmente **EL MATERIAL DE INFORMACIÓN EN FÍSICO O DIGITAL**, con propósitos diferentes para los cuales le fue entregado.
- Usar o explotar la información suministrada por la Agencia, vulnerando los derechos de autor o patrimoniales de la Entidad.
- Usar canales distintos a los establecidos para dar respuestas oficiales, ni saltarse al autorizado para pronunciarse hacia el exterior frente a los requerimientos o peticiones.
- Ejercer actos de competencia desleal frente a la Entidad (incluso después de terminada su relación laboral o contractual) mediante el uso de información de índole privado o confidencial con fines distintos a los permitidos por el proceso.

2. CON RELACIÓN A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Para efectos de evitar posibles conflictos de interés y circunstancias que puedan restarle independencia equidad u objetividad a las actuaciones a realizar dentro de las funciones o compromisos contractuales con la Agencia, se compromete a:

Scanned by CamScanner

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Declarar que no presenta inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses, antes, durante o después (en este último caso, siempre y cuando la ley o contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, que le impida cumplir a cabalidad las actividades que le sean o hayan sido confiadas. En caso de presentarse algún tipo de conflicto de interés, debe efectuar los pasos consagrados en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflicto de Interés.
- Manifestar antes, durante o después , (en éste último caso, siempre y cuando la ley o el contrato así lo disponga) de su vinculación con la Agencia, no tener vínculos con terceros, entendidos como: cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, o con quien tenga vínculos de amistad o enemistad manifiesta, que puedan tener interés particular y directo en los temas que se enunciarán seguidamente pero sin restringirse a estos:

 - La regulación, gestión, control o decisión del proyecto de asociación público-privada.
 - El sistema de precalificación, el proceso de selección o la evaluación de app de iniciativa privada.
 - Procesos judiciales, arbitramentos, conciliaciones,
 - Procesos de contratación en sus diferentes etapas, entre otros, que den cabida a la configuración de un posible conflicto de interés.

LO QUE **NO** DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona en temas relativos a: la regulación, gestión, control o decisión de los proyectos de asociación público-privada; los sistemas de precalificación, procesos de selección o evaluaciones de iniciativas público-privadas, o de iniciativas privadas o procesos de contratación en sus diferentes etapas, a personas allegadas al mismo y/o a terceros que tengan interés y/o vínculos con los originadores u oferentes respectivos.
- Emitir conceptos o juicios de valor en los asuntos a su cargo, sin la previa autorización de la Agencia, frente a la información preliminar y no definitiva que haga parte del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación público-privada o concesión o de los demás procesos de contratación en cualquiera de sus etapas.
- Omitir declarar el conflicto de interés cuando se le presente, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Relacionamiento, Parte II: Conflictos de Interés.

3. CON RELACIÓN A LAS DÁDIVAS, REGALOS O INVITACIONES

LO QUE **DEBE** HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Efectuar las reuniones en las instalaciones de la ANI o fuera de ella, de acuerdo con los parámetros establecidos en el documento Manual de Relacionamiento, Parte I: Reuniones.

- Rechazar, NO aceptar y/o solicitar para sí o para otro, dinero, utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirectamente EN NINGÚN CASO; tanto en la Agencia como fuera de ella, a cambio de lo que se enuncia a continuación, sin restringirse a estas:

Scanned by CamScanner

- Obtener citas para temas relacionados con el proceso de selección al cual aspiran.
- Obtener información, influir o presionar las decisiones que la ANI tome en relación con los procesos de selección o evaluación de la APP y demás procesos de contratación en sus diferentes etapas.
- Obtener información privilegiada relacionada con los proyectos de asociación público-privada en fase de estructuración, contratación o ejecución.
- Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de estructuración o contratación de los proyectos de asociación pública o privada.
- Obtener información preliminar y no definitiva del proceso de negociación o toma de decisión frente a precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores u otros colaboradores o contratistas de la entidad;
- Y en general, toda aquella información a la que se refiere la nota aclaratoria del numeral 1 del presente compromiso.

- Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de estructuradores, precalificados, proponentes, originadores, concesionarios, interventores, consultores, colaboradores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los procesos de contratación que adelante la Agencia, en sus diferentes etapas o de selección respectivo; especialmente de personas con alta influencia política o mediática.

LO QUE NO DEBE HACER QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO:

- Asesorar, intervenir y/o participar por sí misma o por interpuesta persona con PRECALIFICADOS, PROPONENTES, ORIGINADORES, CONCESIONARIOS, INTERVENTORES, CONSULTORES O TERCEROS que tengan intereses en los **PROCESOS DE SELECCIÓN** que se llegaren a realizar para contratar los proyectos de asociaciones público-privadas, así como cualquier otro proceso de contratación.
- Omitir, negar, retardar o entrabar el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado, para obtener algún beneficio particular o en favor de terceros.

Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

FIRMA

Dado en la ciudad de Bogotá, a los _____ (___) días del mes de Enero del año 2019

Scanned by CamScanner

Bogotá D.C. enero 3 de 2018

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

Yo JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ identificado/a con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.493 expedida en BOGOTA D.C. , actuando en nombre propio autorizo a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, y a personas contratadas o vinculadas por ésta, para efectuar la consulta de los antecedentes del suscrito, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, de la Policía Nacional de Colombia, así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional, que se requiera en el trámite del/los contrato/s de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con la citada entidad, en la actual vigencia fiscal.

Así mismo manifiesto que no me encuentro incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o en alguna prohibición de las establecidas en la Constitución y la Ley, para suscribir el contrato citado.

Por último de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicables, igualmente autorizo a la Agencia Nacional de Infraestructura para el tratamiento y manejo de mis datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y si se requiere publicar, con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios.

Además de mis nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento y son autorizados son los siguientes:

Formato único de hoja de vida - impresa desde el aplicativo SIGEP- formato del Departamento de la Función Pública, firmada por el suscrito
Copia de los soportes de mi formación académica
Copia de soportes que acreditan mi experiencia
Fotocopia Libreta Militar o Certificado de la página www.libretamilitar.mil.co/ junto con la fotocopia de denuncia de pérdida de la libreta militar (cuando aplique)
Copia del examen pre ocupacional, del artículo 18 del Decreto 723 de 2013
Documentos relacionados con la afiliación y/o pago de salud
Documentos relacionados con la afiliación y/o pago de pensión
Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN, con la información personal y tributaria actualizada
Constancias de la consulta en las páginas web respectivas de los antecedentes del suscrito, de la Procuraduría General de la Nación, de la Contraloría General de la República, de la Policía Nacional de Colombia (persona natural), así como del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.
Certificación de cuenta bancaria en la cual se realizarán los pagos al contratista por parte de la Entidad
Los demás certificados de consulta de antecedentes entregados por el suscrito.

Atentamente,

JULIO CESAR RODRIGUEZ SUAREZ

Scanned by CamScanner

Estudio:
CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 197-00-A-COFAC-DINSA-2014
INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO OBRA PÚBLICA PARA EL DISEÑO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL AERÓDROMO DEL GRUPO AEREO DEL ORIENTE EN MARANDUA VICHADA.

Asunto: **Certificado laboral**

Por medio del presente documento se hace constar que el profesional Julio César Rodríguez Suárez identificado con la C.C. 1.026.264.493, se desempeñó como Residente SST-A de interventoría para el proyecto 169-00-A-COFAC-JAL-2014 "PROYECTO OBRA PUBLICA PARA EL DISEÑO, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL AERÓDROMO DEL GRUPO AÉREO DEL ORIENTE EN MARANDÚA VICHADA"

Fecha:
04.01.16

Referencia:
FAC-197/14-CR-001

En dicho periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015 con una duración de 12 meses las funciones desempeñadas por el profesional fueron las siguientes:

- Seguimiento y evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del proyecto.
- Administración del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la interventoría.
- Seguimiento y evaluación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- Seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad del proyecto.
- Seguimiento y evaluación del Plan de Manejo Ambiental establecido para zonas de extracción.
- Seguimiento y evaluación del Plan Detallado de Restauración Morfológica para zonas de extracción.
- Elaboración de informes de supervisión y gestión del proyecto remitido al cliente y entes de control ambiental pertinentes.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de enero de 2016.

Ayesa Sucursal Colombia
Carrera 7 Bis A No. 124 – 94

Tlf.: 571-7042782
Fax: 571-7042910

www.ayesa.com

Jesús Torres Romero
Ingeniero Civil
Director Técnico
AYESA SUCURSAL COLOMBIA

Ayesa Corporate, S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla. Tomo 5010, Folio 183, Hoja SE-81506, Inscripción 1ª – CIF: B-41784009

Estudio:
CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO CA-010-2015

Interventoría integral para la construcción de la interconexión vial Yati-Bodega departamento de Bolivar

Asunto: **Certificado laboral**

Por medio del presente documento se hace constar que el profesional Julio César Rodríguez Suárez identificado con la C.C. 1.026.264.493, se desempeñó como profesional SST Y MEDIO AMEBITE de interventoría para el proyecto CA-010-2015 "INTERCONEXIÓN VIAL YATI BODEGA"

Fecha:
12.07.16

Referencia:
0145/2015

En dicho periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 11 de julio de 2016 con una duración de 7 meses y 11 días las funciones desempeñadas por el profesional fueron las siguientes:

- Seguimiento y evaluación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo del proyecto.
- Administración del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la interventoría.
- Seguimiento y evaluación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto.
- Seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión de Calidad del proyecto.
- Seguimiento y evaluación del Plan de Manejo Ambiental establecido para ZODMES.
- Seguimiento y evaluación del Plan Detallado de Restauración Morfológica para intervenidas.
- Elaboración de informes de supervisión y gestión del proyecto remitidos al fondo Adaptación y entes de control ambiental.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Julio de 2016.

Jesús Torres Romero
Ingeniero Civil
Director Técnico
AYESA SUCURSAL COLOMBIA

Ayesa Sucursal Colombia
Carrera 7 Bis A No. 124 – 94

Tlf.: 571-7042782
Fax: 571-7042910

www.ayesa.com

Ayesa Corporate, S.L. Inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, Tomo 5010, Folio 181, Hoja SE 81809, Inscripción 1ª - CIF: B 91284500

NEGOCIOS INMOBILIARIOS

NEGOIN LTDA.
MIEMBROS LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ

CERTIFICACION

Por medio de la presente me permito certificar que el profesional JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.026.264.493 expedida en Bogotá D.C., laboro en esta empresa desde el día 11 de julio de 2016 al 25 de noviembre de 2016 bajo la figura de contratista por prestación de servicios profesionales con las siguientes especificaciones:

Objeto:	Prestación de servicios profesionales de reconocimiento predial, estudios y diagnósticos ambientales en concordancia con la normatividad legal aplicable en todo el territorio colombiano
Valor del contrato:	Ocho millones de pesos ($8´000.000)
Plazo de ejecución:	Hasta el 25 de noviembre de 2016
Fecha de inicio:	11 de julio de 2016
Fecha de finalización	25 de noviembre de 2016

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2016

Atentamente,

JOSE NELSON AMAYA FONSECA
C.C 19.351.620 de Bogotá
GERENTE

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

C E R T I F I C A

Que el profesional ***JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ***, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.493 de Bogotá D.C., suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión bajo la figura de contratista:

1. **Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 0243-2016.**

Contrato: **Fecha de firma:**	**0-0243-2016** 28 de noviembre de 2016
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL Y CORPORATIVA QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE CORMAGDALENA
Valor contrato: **Plazo:** **Fecha de inicio:** **Fecha de terminación:** **Estado del contrato:**	Seis millones seiscientos mil pesos M/CTE ($ 6.600.000) Hasta el 31 de diciembre de 2016 28 de noviembre de 2016 31 de diciembre de 2016 Liquidado

ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES	
1.	Asesorar en la revisión de aspectos ambientales de nuevos proyectos portuarios fluviales.
2.	Asesorar en la revisión del cumplimiento de los aspectos ambientales de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión.
3.	Asesorar en la revisión de la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos ambientales vigentes, aplicables a la operación de concesiones portuarias.
4.	Asesorar en la revisión de las modificaciones a los proyectos de concesión
5.	Asesorar en la revisión del Plan de Inversiones de las concesiones portuarias en materia ambiental.
6.	Revisar y elaborar conceptos ambientales en los procesos de reversión de los contratos de concesión
7.	Asesorar en la revisión de aspectos ambientales en la imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento de los contratos de

	concesión.
8.	Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y al final de la gestión, entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
9.	Revisar los aspectos socioambientales y corporativos de los proyectos a cargo de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación
10.	Elaborar documentos, estudios previos y demás aspectos a cargo de la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible enfocados en los aspectos ambientales y técnicos que se requieran.
11.	Apoyar la revisión socioambiental de proyectos relacionados con la navegabilidad del río magdalena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de enero de 2017.

JESUS ALBERTO FLOREZ ORTIZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

C E R T I F I C A

Que el profesional ***JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ***, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.493 de Bogotá D.C., suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión bajo la figura de contratista:

1. **Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 0040-2017.**

Contrato: **Fecha de firma:**	**0-0040-2017** 3 de enero de 2017
Objeto:	ASESORAR LA GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL Y CORPORATIVA QUE SE ENCUENTRA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN
Valor contrato: **Plazo:** **Fecha de inicio:** **Fecha de terminación:** **Estado del contrato:**	setenta y siete millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte ($ 77.566.666) Hasta el 31 de diciembre de 2017 3 de enero de 2017 20 de junio de 2017 Liquidado

ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES	
1.	Asesorar en la revisión de aspectos ambientales de nuevos proyectos portuarios fluviales.
2.	Asesorar en la revisión del cumplimiento de los aspectos ambientales de acuerdo con lo estipulado en los contratos de concesión.
3.	Asesorar en la revisión de la aplicación por parte de los concesionarios de los manuales y reglamentos ambientales vigentes, aplicables a la operación de concesiones portuarias.
4.	Asesorar en la revisión de las modificaciones a los proyectos de concesión
5.	Asesorar en la revisión del Plan de Inversiones de las concesiones portuarias en materia ambiental.
6.	Revisar y elaborar conceptos ambientales en los procesos de reversión de los contratos de concesión
7.	Asesorar en la revisión de aspectos ambientales en la imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento de los contratos de

	concesión.
8.	Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y al final de la gestión, entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
9.	Las demás que considere el supervisor y que estén relacionadas con el objeto y obligaciones del contrato.
10.	Revisar los aspectos socioambientales y corporativos de los proyectos a cargo de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación
11.	Elaborar documentos, estudios previos y demás aspectos a cargo de la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible enfocados en los aspectos ambientales y técnicos que se requieran.
12.	Apoyar la revisión socioambiental de proyectos relacionados con la navegabilidad del río magdalena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de enero de 2017.

JESUS ALBERTO FLOREZ ORTIZ
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN

CORMAGDALENA
La energía de un río que impulsa a un país

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

C E R T I F I C A

Que el profesional ***JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ***, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.493 de Bogotá D.C., suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión bajo la figura de contratista:

1. **Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 00189-2017.**

Contrato: **Fecha de firma:**	**0-00189-2017** 21 de junio de 2017
Objeto:	ASESORAR EN LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y APOYAR LA GESTION SOCIO AMBIENTAL Y CORPORATIVA A CARGO DE LA SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE CORMAGDALENA
Valor contrato: **Plazo:** **Fecha de inicio:** **Fecha de terminación:** **Estado del contrato:**	Cuarenta y cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/cte ($ 44.333.333) Hasta el 31 de diciembre de 2017 21 de junio de 2017 31 de diciembre de 2017 Liquidado

ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES	
1.	Revisar los aspectos socioambientales y corporativos de los proyectos a cargo de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación.
2.	Emitir conceptos desde el punto de vista técnico y ambiental de la aplicación por parte de los contratistas de los manuales y reglamentos internos de la Corporación.
3.	Apoyar la revisión de los conceptos socioambientales y corporativos en los procesos de reversión de los contratos a cargo de la subdirección de desarrollo sostenible y navegación.
4.	Revisar de forma técnica, administrativa y ambiental los contratos de la

	Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación cuando hubiera imposición de multas y demás sanciones establecidas en caso de incumplimiento de los mismos.
5.	Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales sobre los servicios prestados y al final de la gestión, entregar un informe consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato.
6.	Recopilar información solicitada por el supervisor del contrato, en aras de apoyar el cumplimiento efectivo de las gestiones que se encuentren a cargo de la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible.
7.	Elaborar documentos, estudios previos y demás aspectos a cargo de la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible enfocados en los aspectos ambientales y técnicos que se requieran.
8.	Apoyar la revisión de los informes de Interventoría que lidera la Subdirección de Navegación y Desarrollo Sostenible.
9.	Adelantar acciones relacionadas con el seguimiento, actualización y evaluación de los proyectos y contratos de la Subdirección de Navegación.
10.	Apoyar la revisión socioambiental de proyectos relacionados con la navegabilidad del río magdalena.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C, a los dos (2) días del mes de enero de 2018.

CARLOS ANDRES QUIZA GALINDO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN

EL SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA

C E R T I F I C A

Que el profesional ***JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ SUÁREZ***, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.264.493 de Bogotá D.C., suscribió el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión bajo la figura de contratista:

1. **Contrato de prestación de servicios profesionales No. 0070-2018.**

Contrato: **Fecha de firma:**	**0-0070-2018** 11 de enero de 2018
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN DE CORMAGDALENA
Valor contrato: **Fecha de inicio:** **Fecha de finalización:** **Estado del contrato:**	Sesenta millones novecientos mil catorce pesos m/cte ($60.900.014) 11 de enero de 2018 30 de septiembre de 2018 Terminado

ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES	
1.	Revisar los aspectos socioambientales y corporativos de los proyectos a cargo de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación.
2.	Emitir conceptos desde el punto de vista técnico y ambiental de la aplicación por parte de los contratistas de los manuales y reglamentos internos de la Corporación.
3.	Apoyar la revisión de los conceptos socioambientales y corporativos en los procesos de reversión de los contratos a cargo de la subdirección de desarrollo sostenible y navegación.
4.	Revisar de forma técnica, administrativa y ambiental los contratos de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación cuando hubiera imposición